

**INFORME N° 0056-2012-MEM-AAE/CIM**

Asunto : EVALUACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GLP (GASOCENTRO) Y AMPLIACIÓN DE UNA ISLA DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO DENTRO DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO.

NUMERO DEL EXPEDIENTE	2145070
EMPRESA TITULAR	MULTISERVICIOS CIENEGUILLA S.A.C.
Profesionales que elaboraron la DIA:	Ing. Jorge Luis Collave Huacanjulca

I. RESULTADO DE LA EVALUACION**OBSERVADO.****II. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Directoral N° 110-2004-MEM/AE del 26 de julio de 2004, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para la instalación del Grifo de la empresa Multiservicios Cieneguilla S.A.C.

Mediante escrito N° 2145070 del 21 de noviembre de 2011, la empresa Multiservicios Cieneguilla S.A.C. presentó ante esta Dirección General, para su evaluación y aprobación, la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de Un Sistema de Recepción y Almacenamiento de GLP (Gasocentro) y Ampliación de una Isla de Combustible Líquido dentro de una Estación de Servicio.

Mediante Auto Directoral N° 737-2011-MEM/AE del 09 de diciembre de 2011, la DGAAE comunicó a la empresa que el estudio ambiental había sido observado, detallándose dichas observaciones en el Informe N° 0099-2011-MEM-AAE/CIM.

Mediante escrito N° 2153115 del 22 de diciembre de 2011, la empresa presentó el Levantamiento de Observaciones correspondiente.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**Objetivo del Proyecto**

El Proyecto tiene como objetivo la instalación de un sistema de recepción y almacenamiento de GLP (Gasocentro) y ampliación de una isla de combustible líquido dentro de una estación de servicio.

Ubicación

El Proyecto se encuentra ubicado en la Mz. 37, Lote 05, Tercera Etapa de la Parcela Cieneguilla, Av. "A" Km. 27,5, Carretera Lima, Huarochiri con Av. "D", distrito de Cieneguilla, provincia de Lima, departamento de Lima.

Las coordenadas UTM del futuro establecimiento serán las siguientes (Sistema de Referencia WGS 84):

Coordenadas UTM	
Norte	Este
8 662 896,00	307 267,00

Descripción

El Proyecto consiste en la instalación de un sistema de recepción y almacenamiento de GLP (Gasocentro) de 5 000 galones de capacidad y una isla denominada (isla 04) para el



despacho de GLP, y la ampliación de una nueva isla para combustibles líquidos denominada (isla 03).

IV. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 0099-2011-MEM-AAE/CIM.

A continuación se detalla el Levantamiento de Observaciones presentando por la empresa:

Datos Generales.

1. **Observación N° 1.** En la página 2 de la Declaración de Impacto Ambiental se hace referencia a la Resolución Directoral de Aprobación N° 01110-2004-MEM-AAE. Corregir.

No Absuelta.

La empresa señala que se presenta la corrección correspondiente. Asimismo, señala que se adjunta copia de la Resolución Directoral.

Sin embargo, se mantiene el mismo error; toda vez que, la Resolución Directoral correspondiente es la N° 0110-2004-MEM-AAE. Asimismo, no se adjunta copia de la Resolución Directoral, tal como lo señala.

Descripción del Proyecto

2. **Observación N° 2.** Se deberá dar mayor detalle sobre la construcción, profundidad de enterramiento del tanque, protección de las paredes donde se colocará el tanque, protección del tanque, etc.

Absuelta.

La empresa señala que el GLP se almacenará en un tanque cilíndrico horizontal enterrado en un cajón portatanque de hormigón, base de hormigón y relleno con arena lavada de río, con dimensiones de 3,50 m ancho, 5,63 m de largo y 3,6 m de profundidad. Dicho Tanque tendrá una protección metálica en los instrumentos y las conexiones de llenado y descarga se encuentran protegidos. En el caso de la válvula de seguridad, esta va entubada a una altura 2.00 m del nivel del piso, cuenta además con un sistema de protección catódica.

Se señala además que el tanque de GLP tendrá una protección exterior (pintura anticorrosiva).

3. **Observación N° 3.** Precisar cuál es el Área de Influencia del Proyecto. Señalar criterios.

No Absuelta.

La empresa señala que el Área de Influencia Directa e Indirecta del Proyecto será de 1 850 m².

Se señala además que los criterios para su delimitación son los siguientes:

- Se considera el área de despacho y circulación vehicular.
- Se considera el área de riesgo.
- Se considera el área del tanque de GLP.
- Se considera el área de la descarga de GLP.

En cuanto al Área de Influencia del Proyecto se debe considerar como Área de Influencia Directa al área donde se producirán los impactos directos (área donde se desarrollará el Proyecto), y el Área de Influencia Indirecta a las zonas aledañas al Proyecto, donde se producirán los impactos indirectos.



Identificación y Evaluación de Impactos

4. **Observación N° 4.** Se hace referencia al soterramiento de tanques de combustibles (páginas 6 y 7); aclarar al respecto, toda vez que se ha señalado que solo un tanque será instalado.

No Absuelta.

La empresa señala que presenta las páginas 6 y 7 corregidas.

Sin embargo, la página N° 6 corregida (folio 12) no precisa que tanque será soterrado. Corregir. Presentar página corregida.

5. **Observación N° 5.** Se señala que en cuanto a los ruidos originados por las instalaciones mecánicas y por el tránsito de vehículos, se estará por debajo de los límites permisibles; sin embargo, se trata de Estándares de Calidad Ambiental. Corregir.

No Absuelta.

La empresa señala que las emisiones de ruido del grupo electrógeno se reducirán si estos se ubican en un habitación que evite la salida de ruido.

La observación está referida al Ítem 1.2 (página 7 de la DIA inicial), en la cuál se señala que los ruidos originados por las instalaciones mecánicas y por el tránsito de vehículos, estará por debajo de los límites permisibles; sin embargo, se trata de Estándares de Calidad Ambiental y no de Límites. Corregir.

Asimismo, se debe precisar cómo se reducirá el ruido del grupo electrógeno (folio 14 del escrito N° 2153115).

6. **Observación N° 6.** Se señala que se requerirá mano de obra calificada (página 8). Precisar que cantidad de mano de obra calificada se requerirá y en que fases.

Absuelta.

La empresa señala que en la etapa de construcción se requerirá de 06 personas para mano de obra (obra civil); mientras que para la etapa de funcionamiento se requerirá de 06 trabajadores por cada turno (03 Turnos en total).

7. **Observación N° 7.** La empresa deberá señalar que los trapos que estén en contacto con hidrocarburos, son residuos sólidos peligrosos (página 9).

Absuelta.

La empresa presenta la corrección correspondiente señalando que dentro de los Residuos Sólidos Peligrosos están considerados los restos de waype, arena y trapos impregnados con hidrocarburos por los trabajos de limpieza de derrames que puedan producirse; así como, por el mantenimiento de los equipos.

Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección (Etapa de Construcción y operación).

8. **Observación N° 8.** Se señala que se cuidará en acumular la tierra para luego trasladarla a un lugar adecuado (página 9). Precisar el lugar de disposición de lo indicado.

No Absuelta.

La empresa señala que la tierra acumulada se trasladará a 5 Km., con dirección noroeste. Dicha tierra no estará contaminada.



Precisar el lugar de acumulación de tierra al que se hace referencia, en coordenadas UTM (Sistema de Referencia WGS – 84). Asimismo, precisar con que autorizaciones se cuenta o se contará para que se pueda disponer en dicho lugar.

9. **Observación N° 9.** Se señala que se humedecerá el terreno (página 10). Precisar de donde se extraerá el recurso agua para esta labor y cuánto volumen de agua se requerirá.

Absuelta.

La empresa señala que para la mitigación del polvo comprará agua no comestible de la zona de Manchay, una cantidad aproximada de 20 m³.

10. **Observación N° 10.** Corregir todo el texto de las Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección (Etapa de Construcción y Operación), de tal manera que las acciones sean impuestas a la empresa como obligación.

No Absuelta.

La empresa señala que presenta el Plan de Manejo corregido.

Sin embargo, las acciones no son impuestas como obligación, por ejemplo:

– Dice: “Para la mitigación del polvo, será necesario humedecer...”; debe decir “se humedecerá ..”.

– Dice: “En caso de ser necesario se colocará cerco perimétrico...” debe decir, “... se colocará cerco perimétrico ...”.

Corregir todo el texto de las Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección (Etapa de Construcción y Operación), de tal manera que las acciones sean impuestas a la empresa como obligación.

11. **Observación N° 11.** Se señala que de existir contaminación por derrames, este deberá ser limpiado de inmediato (página 11). Precisar el manejo y disposición final correspondiente.

Absuelta.

La empresa señala que de haber contaminación por derrames, este será limpiado de inmediato y los desechos serán dispuestos en un cilindro con tapa rotulado “Residuos Peligrosos”, los cuales serán recogidos por una EPS-RS para su transporte y disposición final.

12. **Observación N° 12.** Se señala que se realizarán inspecciones periódicas en las entradas y salidas a los tanques de almacenamiento de combustibles (página 12). Precisar frecuencia.

No Absuelta.

La empresa señala que las inspecciones se realizarán con frecuencia no menor de 12 meses.

Precisar la frecuencia de las inspecciones periódicas en las entradas y salidas a los tanques de almacenamiento de combustibles.

13. **Observación N° 13.** Existe un error en el estudio; toda vez que, se hace referencia a que se crearán 06 puestos de trabajo permanentes; sin embargo, en números se indica que se crearán 08 puestos (página 14). Aclarar.

Absuelta.

La empresa señala que para la etapa de construcción se requerirá de 06 personas, mientras que para la etapa de funcionamiento se requerirá de:



- Primer turno: 06 trabajadores.
- Segundo turno: 06 trabajadores.
- Tercer turno: 06 trabajadores.

14. Observación N° 14. En cuanto al Programa de Monitoreo de Calidad de Aire (página 14), se deberá complementar con el D.S. N° 003-2008-MINAM.

No Absuelta.

La empresa se compromete a monitorear la calidad del aire con una frecuencia trimestral, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 030-2008-MINAM.

La empresa debe comprometerse a monitorear la Calidad del Aire de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM y el Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM con una frecuencia trimestral.

15. Observación N° 15. Presentar en el plano las coordenadas UTM de los puntos de monitoreo de Calidad de Aire.

No Absuelta.

La empresa presenta un Plano de Monitoreos (Lamina M-01) en el cual se ha colocado el grillado correspondiente a las coordenadas UTM.

Presentar en el plano las coordenadas UTM de cada uno de los puntos de monitoreo de Calidad de Aire (en un cuadro). Asimismo, se debe colocar en el Plano el Sistema de Referencia utilizado. (Utilizar el Sistema de Referencia WGS - 84).

Plan de Abandono

16. Observación N° 16. Se señala que el terreno contaminado por derrames se removerá (página 17). Precisar manejo y disposición final de estos residuos peligrosos.

Absuelta.

La empresa señala que de existir contaminación por derrames, este deberá ser limpiado de inmediato y estos desechos serán dispuestos en un cilindro con tapa rotulada "Residuos Peligrosos", los cuales serán recogidos por una EPS-RS para su transporte y disposición final.

Otras Observaciones.

17. Observación N° 17. En el Formato de Solicitud se señala al Sr. Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz como Representante Legal de la empresa; sin embargo, en la página N° 2 de la Declaración de Impacto Ambiental se hace referencia a Morayma Vega Quinteros. Precisar el nombre del Representante Legal de la empresa.

Absuelta.

Se señala que el Representante Legal de la empresa es el Sr. Dalmiro Feliciano Palomino Ortiz.

18. Observación N° 18. El presente Estudio Ambiental deberá estar suscrito por un equipo multidisciplinario en concordancia con el Artículo 14° del D.S. N° 015-2006-EM.

**No Absuelta.**

La empresa señala que se adjunta la documentación del Ingeniero Carlos Miguel Espinoza Gutiérrez como integrante del Estudio Ambiental.

El presente Estudio Ambiental debe estar suscrito por un equipo multidisciplinario (por lo menos 02 profesionales de diferente profesión) en concordancia con el Artículo 14° del D.S. N° 015-2006-EM.

19. Observación N° 19. Presentar la Vigencia de Poder actualizada del Representante Legal de la empresa.**Absuelta.**

Se presenta la vigencia del poder actualizada del Representante Legal de la empresa.

20. Observación N° 20. Aclarar si el presente proyecto se encuentra en la Provincia de Lima o en la Provincia de Huarochiri.**Absuelta.**

La empresa señala que el presente Proyecto se encuentra en la provincia de Lima.

V. ANÁLISIS

Luego de revisar el documento de la referencia, el suscrito encuentra que con la información proporcionada en la Declaración de Impacto Ambiental, así como en el Levantamiento de Observaciones, no es posible emitir una opinión técnica ambiental favorable respecto al Proyecto, por los motivos que se precisan en las conclusiones del presente informe.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, el suscrito concluye:

- A. La Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de Un Sistema de Recepción y Almacenamiento de GLP (Gasocentro) y Ampliación de una Isla de Combustible Líquido dentro de una Estación de Servicio presentada por la empresa Multiservicios Cieneguilla S.A.C. se encuentra: **OBSERVADO.**
- B. La empresa Multiservicios Cieneguilla S.A.C. debe levantar las siguientes observaciones para continuar con el trámite de evaluación del presente estudio:

Datos Generales.

1. En el Levantamiento de Observación N° 1, se mantiene el mismo error; toda vez que, la Resolución Directoral correspondiente es la N° 0110-2004-MEM-AAE. Asimismo, no se adjunta copia de la Resolución Directoral, tal como lo señala.

Descripción del Proyecto

2. En el Levantamiento de Observación N° 3, se debe considerar como Área de Influencia Directa al área donde se producirán los impactos directos (área donde se desarrollará el Proyecto), y el Área de Influencia Indirecta a las zonas aledañas al Proyecto, donde se producirán los impactos indirectos.

Identificación y Evaluación de Impactos

3. En el Levantamiento de Observación N° 4, la página N° 6 corregida (folio 12) no precisa que tanque será soterrado. Corregir. Presentar página corregida.



4. La Observación N° 5, está referida al Ítem 1.2 (página 7 de la DIA inicial), en la cuál se señala que los ruidos originados por las instalaciones mecánicas y por el tránsito de vehículos, estará por debajo de los límites permisibles; sin embargo, se trata de Estándares de Calidad Ambiental y no de Límites. Corregir. Asimismo, se debe precisar cómo se reducirá el ruido del grupo electrógeno (folio 14 del escrito N° 2153115).

Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección (Etapa de Construcción y operación).

5. En el Levantamiento de Observación N° 8, precisar el lugar de acumulación de tierra al que se hace referencia, en coordenadas UTM (Sistema de Referencia WGS – 84). Asimismo, precisar con que autorizaciones se cuenta o se contará para que se pueda disponer en dicho lugar.
6. En el Levantamiento de Observación N° 10, las acciones no son impuestas como obligación, por ejemplo:

– Dice: “Para la mitigación del polvo, será necesario humedecer...”; debe decir “... se humedecerá ..”.

– Dice: “En caso de ser necesario se colocará cerco perimétrico...” debe decir, “... se colocará cerco perimétrico ...”.

Corregir todo el texto de las Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección (Etapa de Construcción y Operación), de tal manera que las acciones sean impuestas a la empresa como obligación.

7. En el Levantamiento de Observación N° 12, precisar la frecuencia de las inspecciones periódicas en las entradas y salidas a los tanques de almacenamiento de combustibles.
8. En el Levantamiento de Observación N° 14, la empresa debe comprometerse a monitorear la Calidad del Aire de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM y el Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM con una frecuencia trimestral.
9. En el Levantamiento de Observación N° 15, presentar en el plano las coordenadas UTM de cada uno de los puntos de monitoreo de Calidad de Aire (en un cuadro). Asimismo, se debe colocar en el Plano el Sistema de Referencia utilizado. (Utilizar el Sistema de Referencia WGS - 84).

Otras Observaciones.

10. El presente Estudio Ambiental debe estar suscrito por un equipo multidisciplinario (por lo menos 02 profesionales de diferente profesión) en concordancia con el Artículo 14° del D.S. N° 015-2006-EM.

VII. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, el suscrito recomienda:

Notificar a la empresa Multiservicios Cieneguilla S.A.C. a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas al presente estudio, en un plazo máximo de 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción del presente informe, bajo



PERÚ

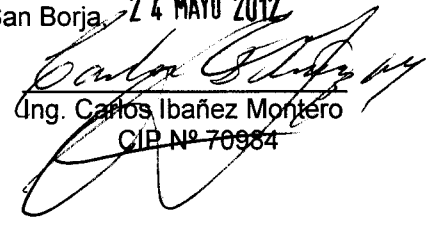
Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos


apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento de evaluación del presente estudio.

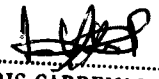
San Borja, 24 MAYO 2012


Ing. Carlos Ibañez Montero
CIP N° 70984

Auto Directoral N° 396-2012-MEM/AEE

Lima, 25 MAYO 2012

 Visto el Informe N° 0056-2012-MEM-AAE/CIM que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, se **REQUIERE** al Titular de la empresa Multiservicios Cieneguilla S.A.C., a fin de que cumpla con lo señalado en las conclusiones formuladas al presente estudio, en un plazo máximo de 03 días hábiles, bajo apercibimiento de **DECLARAR EL ABANDONO** del procedimiento administrativo iniciado mediante el escrito N° 2145070, conforme a lo establecido en el D.S. N° 024-2007-EM. **NOTIFÍQUESE** al Titular.


Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Transcrito a:
Multiservicios Cieneguilla S.A.C.